



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

PUNTOS DE ACTA SESIÓN CONSEJO DIRECTIVO AGOSTO 2020.

<u>FECHA</u>	<u># CORRELATIVO</u>	<u>BREVE DESCRIPCIÓN</u>
13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 5.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-014-2020, se ratificó el Modelo Económico Financiero (MEF) del Fideicomiso SITEC conforme a la aprobación del MEF realizada según el Acuerdo No. CD-IP-001-2020 del 15 de marzo de 2020.
13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 6.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-015-2020, se ratifica la instrucción contenida en el Acuerdo No. CD-IP-011-2020 del 15 de julio de 2020 en relación con la solicitud para la aprobación de una transferencia por L.150,000,000.00 como contribución de capital o aportación líquida de fondos que realiza el Estado de Honduras del canon que le corresponde del Fideicomiso SITEC al Fideicomiso Desarrollo Residencias Morazán.
13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 7.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-016-2020, se instruye a Banco Lafise Honduras S.A. en su condición de Banco Fiduciario del Fideicomiso SITEC para que: 1) Mantenga abiertas las cuentas recaudadoras de los Fideicomisos Fusionante y del Fideicomiso Fusionado, en tanto la Secretaría Ejecutiva del IP realiza las coordinaciones, instrucciones y comunicaciones a las instituciones recaudadoras para que realicen sus remesas a la cuenta del Fideicomiso SITEC; y, transcurrido el tiempo que estime el IP, la Secretaría Ejecutiva comunique al Fiduciario el cierre de las cuentas recaudadoras antes descritas. 2) Que traslade la totalidad de los fondos en las cuentas del Fideicomiso Fusionante y del Fideicomiso Fusionado al Fideicomiso SITEC, como Fideicomiso Resultante de la Fusión; y, posteriormente, los ingresos que se perciban en las cuentas recaudadoras de los Fideicomisos Fusionante y Fusionado, se trasladen semanalmente hasta el cierre de dichas cuentas.
13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 8.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-017-2020, se instruye a Banco Lafise (Honduras) S.A. en su condición de Fiduciario del Fideicomiso SITEC, para que elabore el Reglamento del Contrato de Fideicomiso SITEC y lo presente al Instituto de la Propiedad, en su condición de Fideicomitente para su revisión y aprobación.
13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 9.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-018-2020, se instruye a Banco Lafise (Honduras) S.A. en su condición de Fiduciario del Fideicomiso SITEC para que elabore la Política de Inversiones del Fideicomiso SITEC y lo presente al Instituto de la Propiedad, en su condición de Fideicomitente del Fideicomiso antes señalado para su revisión y aprobación.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 10.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-019-2020, se instruye a Banco Lafise (Honduras) S.A. en su condición de Fiduciario del Fideicomiso SITEC a contratar los servicios legales y técnicos necesarios para que, en sede administrativa, judicial o arbitral, se defiendan por cualquier auditoría, investigación, denuncia, acusación o demanda, sean estas de naturaleza civil o administrativa; instruyéndole irrevocablemente para que constituya y mantenga una reserva anual por la vigencia del Fideicomiso SITEC.
13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 11.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-020-2020, se instruye a Banco Lafise (Honduras) S.A. en su condición de Fiduciario del Fideicomiso SITEC para que proceda a la contratación de un seguro de responsabilidad civil de autoridades y funcionarios del Fideicomitente y Fideicomisario, de la UCP y del Fiduciario, para proteger frente a cualquier tipo de reclamaciones alegando un perjuicio económico a un tercero, a la propia entidad e incluso frente al TSC y la SAPP, contratación que deberá realizarse por la vigencia del Fideicomiso.
13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 12.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-021-2020, se instruye a la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) para que proceda a liquidar la Unidad Técnica del SINAP (UTS) creada bajo el Fideicomiso Fusionante y el Fideicomiso fusionado, conforme la responsabilidad contenida en el Contrato SITEC; instruyéndole además para que brinde el correspondiente informe al Fiduciario y al Instituto de la Propiedad, en su condición de Fideicomitente del Fideicomiso SITEC.
13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 13.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-022-2020, se designó al ciudadano ERASMO VIRGILIO PADILLA CARIAS como la Autoridad Ejecutiva del Contrato de Fideicomiso SITEC, quien servirá de enlace entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) para supervisar los programas, proyectos y plataformas que se ejecuten en el marco del Fideicomiso denominado "SISTEMA TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS".



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 14.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-023-2020, se delega en el ciudadano José Noé Cortés Moncada, en su condición de Secretario Ejecutivo del IP y máxima autoridad administrativa de la Institución, todas las facultades administrativas, financieras y técnicas que corresponden al Fideicomitente, para que en representación de éste ejecute las instrucciones, comunicaciones y demás atribuciones, funciones y facultades que le corresponden al Fideicomitente en relación con el Fiduciario y con la Unidad Coordinadora de Proyectos, en lo pertinente; conforme a las Cláusulas Quinta y Cláusula Sexta numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Noveno y Vigésimo del Contrato de Fideicomiso del SITEC; reservándose el Consejo Directivo las facultades para aprobar: A. El Reglamento del Fideicomiso y, B. Anualmente, el Modelo Económico Financiero del mismo.
13-agosto-2020	Sesión 006-2020, punto No. 15.	Mediante Acuerdo No. CD-IP-024-2020, se delega en el ciudadano Rolando Federico Poujol García, en su condición de Coordinador Técnico de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), todas las facultades, atribuciones, actividades y funciones administrativas y técnicas que corresponden al Fideicomitente en relación con la Unidad Coordinadora de Proyectos(UCP), en lo atinente y conforme a las Cláusulas Quinta y Cláusula Sexta numerales Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero y Décimo Noveno del Contrato de Fideicomiso del SITEC; reservándose el Fideicomitente la facultad para definir los Alcances de los Proyectos. Asimismo, se instruye para que previo a la adjudicación y contratación por cuenta de la UCP de los proyectos estratégicos definidos en los Alcances del Fideicomiso SITEC, ésta deberá solicitar la autorización del Fideicomitente.
27-agosto-2020	Sesión 007-2020, punto No.5	Aprobación por parte del Consejo Directivo del informe situacional del caso de Cerrito Lindo.

Información extractada por Luis Alberto Torres Cáliz, en su condición de Secretario General de la Secretaría Ejecutiva del IP.

LUIS ALBERTO TORRES CÁLIX
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD